



**INSPECCIÓN OCTAVA URBANA DE POLICIA
CITACION AUDIENCIA PÚBLICA
POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA**

Manizales, 26 de octubre de 2020.

Al tenor de lo dispuesto en el art 218 de la ley 1801 de 2016 que reza: "... DEFINICIÓN DE ORDEN DE COMPARENDO. Entiéndase por esta, la acción del personal uniformado de la Policía Nacional que consiste en entregar un documento oficial que contiene orden escrita o virtual para presentarse ante autoridad de Policía o cumplir medida correctiva..."

En virtud de lo anterior, el comparendo realizado hace las veces de citación, de conformidad a lo reglado en el artículo 223 numeral 2 de la ley 1801, por lo que el ciudadano debe presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del comparendo, cuando éste le fue notificado por la policía nacional, (plazo para garantizar el pronto pago establecido en el art 180 de la ley 1801/2016), agotado dicho plazo y al no presentarse ante la autoridad de policía competente.

La suscrita Inspectora Octava Urbana de Policía, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el numeral "2" del artículo 223. Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: "2. Citación. (...) citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónica, medio de comunicación que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento.", se procede a citar a audiencia a las siguientes personas en la fecha señalada en el siguiente recuadro.

	NOMBRE	EXPEDIENTE	COMPORTAMIENTO	FECHA	HORA
1	ALEJANDRO ESCOBAR OCAMPO	2018-2076	Artículo 140 Numeral 8	14 de diciembre de 2020	04 00 p.m.
2	DIEGO FERNANDO OCAMPO	2020-5481	Artículo 140 Numeral 8	14 de diciembre de 2020	04 20 p.m.
3	EDIER ANDRES CASTAÑO MONTES	2020-9270	Artículo 140 Numeral 8	14 de diciembre de 2020	04 40 p.m.
4	ALEJANDRO MANRIQUE TORO	2020-9907	Artículo 140 Numeral 8	21 de diciembre de 2020	07:00 a.m.
5	JUAN ESTEBAN VALLEJO SANCHEZ	2020-9915	Artículo 140 Numeral 8	21 de diciembre de 2020	07 20 a.m.
6	CARLOS ANDRES HENAO SUAREZ	2020-9925	Artículo 140 Numeral 8	21 de diciembre de 2020	07 40 a.m.
7	JORGE ALBEIRO ZULUAGA CORREA	2020-9941	Artículo 140 Numeral 8	21 de diciembre de 2020	08:00 a.m.
8	DAVID FELIPE RENDON ARAQUE	2020-9990	Artículo 140 Numeral 8	21 de diciembre de 2020	08:20 a.m.
9	DIEGO MAURICIO AGUDELO	2020-9992	Artículo 140 Numeral 8	21 de diciembre de 2020	08:40 a.m.
10	YESICA ANDREA ZAMBRANO OSPINA	2020-10801	Artículo 140 Numeral 8	21 de diciembre de 2020	09:00 a.m.
11	HECTOR FERNANDO CARDONA SALAZAR	2020-10824	Artículo 140 Numeral 8	21 de diciembre de 2020	09:20 a.m.
12	JUAN CAMILO CORREA OROZCO	2020-10996	Artículo 140 Numeral 8	21 de diciembre de 2020	09:40 a.m.
13	CRISTIAN CAMILO SUAREZ CARDONA	2020-11067	Artículo 140 Numeral 8	21 de diciembre de 2020	10:00 a.m.



14	JORGE DANIEL VEGA MARIN	2020-11272	Artículo 140 Numeral 8	21 de diciembre de 2020	10:20 a.m.
15	JUAN JOSE CARDONA ARANGO	2020-11604	Artículo 140 Numeral 8	21 de diciembre de 2020	10:40 a.m.
16	JHON JAIVER FRANCO ZULUAGA	2020-11828	Artículo 140 Numeral 8	21 de diciembre de 2020	11:00 a.m.

El presunto infractor deberá asistir con su documento de identidad original a las diligencias de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado, la cual se llevará en las instalaciones de la Inspección octava urbana de policía, ubicada en la Calle 19 nro. 21-44 locales 13 teléfono 8720633 del Municipio de Manizales.

Si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades, de conformidad con el parágrafo 1º, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, CNPC.

Constancia de fijación, 26 de octubre de 2020, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales (<http://manizales.gov.co/Contenido/Alcaldia/77/espacio-para-notificaciones-a-terceros>) y en un lugar visible de la Inspección octava Urbana de Policía, siendo las 07:00 a.m. por el término de cinco (5) días.

Atentamente,

NATHALIA MORENO ZULUAGA
Inspectora Octava Urbana de Policía

Proyecto: **Brenda Yohana Díaz Romero**



INSPECCIÓN OCTAVA URBANA DE POLICIA
CITACION AUDIENCIA PÚBLICA
POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

Manizales, 26 de octubre de 2020.

Al tenor de lo dispuesto en el art 218 de la ley 1801 de 2016 que reza: "... DEFINICIÓN DE ORDEN DE COMPARENDO. Entiéndase por esta, la acción del personal uniformado de la Policía Nacional que consiste en entregar un documento oficial que contiene orden escrita o virtual para presentarse ante autoridad de Policía o cumplir medida correctiva...."

En virtud de lo anterior, el comparendo realizado hace las veces de citación, de conformidad a lo reglado en el artículo 223 numeral 2 de la ley 1801, por lo que el ciudadano debe presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del comparendo, cuando éste le fue notificado por la policía nacional, (plazo para garantizar el pronto pago establecido en el art 180 de la ley 1801/2016), agotado dicho plazo y al no presentarse ante la autoridad de policía competente.

La suscrita Inspectora Octava Urbana de Policía, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el numeral "2" del artículo 223. Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: "2. Citación. (...) citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónica, medio de comunicación que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento.", se procede a citar a audiencia a las siguientes personas en la fecha señalada en el siguiente recuadro.

	NOMBRE	EXPEDIENTE	COMPORTAMIENTO	FECHA	HORA
1	EDWIN MAURICIO AGUDELO PACHON	2020-9663	Artículo 27 Numeral 2	21 de diciembre de 2020	11:20 a.m.
2	JUAN DAVID GIRALDO MARIN	2020-10821	Artículo 27 Numeral 2	21 de diciembre de 2020	11:40 a.m.
3	JONATHAN HORACIO FRANCO PARRA	2020-9645	Artículo 27 Numeral 3	21 de diciembre de 2020	12:00 p.m.
4	RICARDO GIRALDO RAMIREZ	2020-9096	Artículo 27 Numeral 4	21 de diciembre de 2020	12:20 p.m.
5	JOSE NELSON RODRIGUEZ SERNA	2020-9377	Artículo 33 Numeral 1	21 de diciembre de 2020	12:40 p.m.
6	BRIAN DAVID DELGADO VELEZ	2020-9668	Artículo 33 Numeral 1	21 de diciembre de 2020	01:00 p.m.
7	JHONATAN LOPEZ SOTO	2020-11226	Artículo 34 Numeral 3	21 de diciembre de 2020	01:20 p.m.
8	HECTOR ALFONSO HURTADO MURCIA	2018-2070	Artículo 35 Numeral 1	21 de diciembre de 2020	01:40 p.m.
9	NICOLAS SALAZAR GARCIA	2018-2387	Artículo 35 Numeral 1	21 de diciembre de 2020	02:00 p.m.
10	JOSE ALEXANDER ALZATE LATORRE	2020-6419	Artículo 35 Numeral 1	21 de diciembre de 2020	02:20 p.m.
11	ANGELA MARIA LONDOÑO RIOS	2020-11181	Artículo 35 Numeral 1	21 de diciembre de 2020	02:40 p.m.
12	YEISON ANDRES LOPEZ GARCIA	2020-11050	Artículo 35 Numeral 3	21 de diciembre de 2020	03:00 p.m.
13	JUAN CAMILO GARCIA TORRES	2020-11339	Artículo 35 Numeral 3	21 de diciembre de 2020	03:20 p.m.
14	JUAN JOSE LEON ARANGO	2020-9650	Artículo 35 Numeral 4	21 de diciembre de 2020	03:40 p.m.
15	ANGELA MARIA LONDOÑO RIOS	2020-11230	Artículo 35 Numeral 4	21 de diciembre de 2020	04:00 p.m.
16	ANDRES FELIPE GALVIS URIBE	2020-10006	Artículo 35 Numeral 6	21 de diciembre de 2020	04:20 p.m.
17	ANDRÉS FELIPE PINILLA MEJIA	2020-10914	Artículo 92 Numeral 4	21 de diciembre de 2020	04:40 p.m.
18	CARLOS FELIPE TOREO POSADA	2020-207	Artículo 92 Numeral 16	28 de diciembre de 2020	07:00 a.m.
19	MAICOL BURITICA ZAPATA	2020-9051	Artículo 92 Numeral 16	28 de diciembre de 2020	07:20 a.m.
20	DIEGO FERNANDO VALENCIA PAVAS	2020-10790	Artículo 92 Numeral 16	28 de diciembre de 2020	07:40 a.m.
21	IRMES DE JESUS LONDOÑO	2020-10815	Artículo 92 Numeral 16	28 de diciembre de 2020	08:00 a.m.



				de 2020	
22	JORGE ELIECER MUÑOZ BERMUDEZ	2020-9098	Artículo 93 Numeral 11	28 de diciembre de 2020	08:20 a.m.
23	CRISTIAN DAVID ORTIZ RAMIREZ	2020-5960	Artículo 95 Numeral 1	28 de diciembre de 2020	08:40 a.m.
24	MICHAEL ALEXIS FAJARDO ARANGO	2018-14834	Artículo 95 Numeral 4	28 de diciembre de 2020	09:00 a.m.
25	DEYSON BRAYAN ORTIZ LOPEZ	2018-21020	Artículo 111 Numeral 2	28 de diciembre de 2020	09:20 a.m.
26	EDGAR AUGUSTO BURITICA	2020-9939	Artículo 140 Numeral 4	28 de diciembre de 2020	09:40 a.m.
27	EDWIN JAVIER DELGADO LOAIZA	2020-6174	Artículo 140 Numeral 13	28 de diciembre de 2020	10:00 a.m.
28	MATEO ALZATE RAMIREZ	2020-9033	Artículo 140 Numeral 13	28 de diciembre de 2020	10:20 a.m.
29	MARIANA LONDOÑO GONZALEZ	2020-9057	Artículo 140 Numeral 13	28 de diciembre de 2020	10:40 a.m.
30	ESTEBAN GUTIERREZ HERRERA	2020-9991	Artículo 140 Numeral 13	28 de diciembre de 2020	11:00 a.m.
31	DOUGLAS LOPEZ	2020-11324	Artículo 140 Numeral 13	28 de diciembre de 2020	11:20 a.m.
32	ALDONYS JAVIER RODRIGUEZ LEAL	2020-11328	Artículo 140 Numeral 13	28 de diciembre de 2020	11:40 a.m.

El presunto infractor deberá asistir con su documento de identidad original a las diligencias de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado, la cual se llevará en las instalaciones de la Inspección octava urbana de policía, ubicada en la Calle 19 nro. 21-44 locales 13 teléfono 8720633 del Municipio de Manizales.

Si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades, de conformidad con el parágrafo 1º, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, CNPC.

Constancia de fijación, 26 de octubre de 2020, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales (<http://manizales.gov.co/Contenido/Alcaldia/77/espacio-para-notificaciones-a-terceros>) y en un lugar visible de la Inspección octava Urbana de Policía, siendo las 07:00 a.m. por el término de cinco (5) días.

Atentamente,

NATHALIA MORENO ZULUAGA
Inspectora Octava Urbana de Policía

Proyecto: **Brenda Yohana Díaz Romero**